



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SALAS

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Convenio Urbanístico referente a Área Industrial de Casazorrina.

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2017, se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico referente a Área Industrial de Casazorrina sita en el núcleo de Casazorrina que ejecuta el Estudio de Implantación, lo que se publica a los efectos del artículo 213.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, así como el artículo 532 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Salas, a 21 de junio de 2017.—El Alcalde.—Cód. 2017-07660.